



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público la aprobación de los padrones y facturación correspondiente a:

SAD BASICO MARZO 2020.

SAAD BASICO MARZO 2020.

SAAD EXTRAORDINARIO MARZO 2020.

ESCUELA INFANTIL MARZO 2020.

LUDOTECA MARZO 2020.

Encontrándose los mismos en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo voluntario de ingreso será único y abarcará desde el día 5 de marzo de 2020 hasta el día 5 de mayo de 2020.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Mocejón, 13 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, M^a Concepcion Cedillo Tardío.

Nº. I.-1353